



Alejandro Roa García  
 Coordinador Elecciones Sindicales A Coruña  
 C/ Federico Moreno Torroba, 9 Loc 1 28007 Madrid  
 Teléfono: 622 454 359 Fax: 914 340 987  
 E- mail [alejandro.roa@alternativasindical.es](mailto:alejandro.roa@alternativasindical.es)  
[www.alternativasindical.es](http://www.alternativasindical.es)



## A LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE A CORUÑA

DON ALEJANDRO ROA GARCIA, titular del DNI \_\_\_\_\_, actuando en representación del sindicato ALTERNATIVASINDICAL, con domicilio a efectos de notificaciones en la sede de ALTERNATIVASINDICAL en Madrid, sita en Calle Federico Moreno Torroba 9 Local nº1 CP. (28007), comparezco ante esta Inspección y, como mejor proceda,

DIGO:

**ASUNTO:** La denuncia tiene por objeto dar conocimiento a esta Inspección de la infracción por parte de la empresa SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, con domicilio en Calle Londres nº 38- Bajo 7, Las Rozas 28230 Madrid, Telefono de contacto 913 573 000 / Fax 913 071 699, direcciones de correo electrónico:

[madrid@seguridadintegralcanaria.com](mailto:madrid@seguridadintegralcanaria.com) [administracion3.madrid@seguridadintegralcanaria.com](mailto:administracion3.madrid@seguridadintegralcanaria.com) , CIF A-35399179 y número de inscripción en la Seguridad Social 15/1196522/03, el sector de la empresa es la seguridad privada, y es adjudicataria en la provincia de A Coruña de los servicios de seguridad en Delegación de Gobierno, Museo Militar y Invied (Antiguo acuartelamiento de Automoviles de A Grela)

### HECHOS:

**PRIMERO.-** A día de la fecha, 08 de Noviembre de 2016 los trabajadores de la provincia de A Coruña de la Empresa Seguridad Integral Canaria aun no cobraron el salario correspondiente al mes de Octubre.

**SEGUNDO.-** Dichos retrasos en el abono de salarios se vienen produciendo desde hace mas de un año en casi todas las nominas y las pagas extras



**TERCERO.-** Con este retraso en el pago, la empresa Seguridad Integral Canaria está infringiendo la normativa vigente, y en particular lo dispuesto en el artículo 64 del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad Privada, que expresamente establece que **el pago del salario se efectuará por meses vencidos en los tres primeros días hábiles y dentro, en todo caso, de los cinco primeros días naturales de cada mes.**

**CUARTO.-** de que actúe con la mayor celeridad posible y requiera a la empresa Seguridad Integral Canaria que abone los salarios en los plazos establecidos

Entendemos que este hecho se convierte en un atentado directo contra los derechos laborales.

**Por ello SOLICITO a esa Inspección de Trabajo,**

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud, incoe el correspondiente expediente e instruya acerca de los hechos que planteo, y constatado que se ha incumplido por parte de **SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA**, lo previsto en el artículo 64 del vigente Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad Privada, y así mismo, depure las responsabilidades que puedan existir y aplique las sanciones a que haya lugar.

En A Coruña, a 08 de Noviembre de 2016

Fdo. Alejandro Roa García